

EN LO PRINCIPAL: Acredita Personería; **PRIMER OTROSÍ:** Patrocinio y poder; **SEGUNDO OTROSÍ:** Acompaña documentos; **TERCER OTROSÍ:** Solicitud que indica.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

ALFONSO REYMOND VILLEGAS, abogado, chileno, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] y **BERNARDO MIGUEL ROSENBERG PÉREZ**, abogado, chileno, soltero, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliados para estos efectos en A [REDACTED], en representación de **EURO CONSTRUCTORA SpA.**, Rol único Tributario N° 99.586.830-K, representada por don Gonzalo Eduardo Araneda Concha, cédula de identidad N° [REDACTED] todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Golf N°99, oficina N° 603, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, denunciados, en autos **ROL N° D-132-2022**, obra Rosas N° 1444, a U.D., respetuosamente decimos:

Que, en este acto venimos en solicitar a U.D., tener presente que la personería para representar a EURO CONSTRUCTORA SpA., consta en el mandato judicial otorgado ante la 5° Notaría de Santiago, suscrito por mi representada ante el señor Notario Público Suplente, doña María Virginia Wielandt Covarrubias, con fecha 09 de diciembre de 2022, repertorio N° 13.282-2022.

PRIMER OTROSÍ: Que, en virtud del mandato judicial que se acompaña en el otrosí respectivo, venimos en asumir personalmente el Patrocinio y poder de EURO CONSTRUCTORA SpA., ya individualizada en lo principal, y fijando domicilio en Avenida El Golf N° 99, Oficina 603, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, suscribiendo a través de firma electrónica avanzada en señal de aceptación.

POR TANTO,

A U.D. SOLICITAMOS: Tener por constituido el Patrocinio y poder en la presente causa.

SEGUNDO OTROSÍ: Que, por este acto venimos en acompañar los siguientes documentos:

1. Mandato Judicial de fecha 09 de diciembre de 2022, suscrito ante el señor Notario Público Suplente de la 5º Notaría de Santiago, doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Repertorio N° 13.282-2022.
2. Certificados de títulos de los abogados patrocinantes de autos.
3. Cédulas de identidad de los abogados patrocinantes de autos.

POR TANTO,

A U.D., PEDIMOS: Tener por acompañado los documentos ya señalados.

TERCER OTROSÍ: Solicitamos a U.D., disponer que las notificaciones que se efectúen a este interviniente se realicen a los correos electrónicos [REDACTED]

[REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]

POR TANTO,

A U.D., SOLICITAMOS: Tenerlo presente.

**BERNARDO MIGUEL
ROSENBERG PEREZ** Firmado digitalmente por
BERNARDO MIGUEL
ROSENBERG PEREZ
Fecha: 2023.01.03 14:43:22
-03'00'

**ALFONSO
REYMOND
VILLEGAS** Firmado digitalmente por
ALFONSO REYMOND
VILLEGAS
Fecha: 2023.01.03
14:26:46 -03'00'



Notario Santiago Patricio Raby Benavente

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de MANDATO JUDICIAL EURO CONSTRUCTORA SPA. A ALFONSO REYMOND VILLEGAS Y OTRO otorgado el 09 de Diciembre de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Patricio Raby Benavente.-
Gertrudis Echenique 30 oficina 32, Las Condes Santiago.-
Repertorio Nro: 13282 - 2022.-
Santiago, 12 de Diciembre de 2022.-



123456871524
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456871524.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71patricrabybenavent&ndoc=123456871524>.- .-

CUR Nro: F110-123456871524.-



REPERTORIO N°13282-2022

MANDATO JUDICIAL

EURO CONSTRUCTORA SpA.

A


ALFONSO REYMOND VILLEGAS Y OTRO

1 En Santiago de Chile, a nueve de diciembre del año dos mil
2 veintidós, ante mí, **MARÍA VIRGINIA WIELANDT COVARRUBIAS**,
3 Abogado, Notario Público suplente del Titular de la Quinta
4 Notaría de Santiago señor Patricio Raby Benavente, según
5 Decreto Judicial protocolizado con fecha treinta de noviembre
6 de dos mil veintidós, ambos domiciliados en calle Gertrudis
7 Echenique número treinta, oficina treinta y dos, Las Condes,
8 Santiago, **COMPARECEN:** Don **GONZALO EDUARDO ARANEDA CONCHA**,
9 chileno, soltero, Ingeniero Civil, cédula nacional de
10 identidad número [REDACTED]
11 [REDACTED] en representación de la
12 sociedad **EURO CONSTRUCTORA SpA.**, del giro de su denominación,
13 rol único tributario número noventa y nueve millones
14 quinientos ochenta y seis mil ochocientos treinta guión K,
15 todos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]
16 [REDACTED]; las
17 comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su
18 identidad y debida representación, exponen: Que por el
19 presente instrumento vienen en otorgar mandato judicial
20 amplio como en derecho se requiera a los abogados don **ALFONSO**
21 **REYMOND VILLEGAS**, cédula nacional de identidad número [REDACTED]
22 [REDACTED]
23 [REDACTED] y don **BERNARDO MIGUEL ROSENBERG PÉREZ**,
24 cédula nacional de identidad número [REDACTED]
25 [REDACTED]



1 [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en [REDACTED]
2 [REDACTED]
3 [REDACTED] para que actuando
4 indistintamente, conjunta o separadamente cualquiera de
5 ellos, los represente en todo juicio de cualquier clase y
6 naturaleza que sea y que actualmente tenga pendiente o le
7 ocurra en lo sucesivo. Se confiere a los mandatarios las
8 facultades indicadas en ambos incisos del artículo séptimo
9 del Código de Procedimiento Civil y especialmente las de
10 demandar; iniciar cualquier otra especie de gestiones
11 judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o
12 contenciosa, civil, penal, militar, tributaria, municipal,
13 laboral, aduanera, de familia, ambiental o administrativa;
14 contestar reconvencciones; desistirse en primera instancia de
15 la acción deducida; aceptar la demanda contraria, previo
16 emplazamiento personal del mandante; renunciar a los recursos
17 o términos legales; absolver posiciones; transigir; avenir;
18 celebrar acuerdos reparatorios; conciliar; comprometer;
19 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores; aprobar
20 convenios y percibir judicial o extrajudicialmente. En el
21 desempeño del mandato, los mandatarios podrán representar al
22 mandante en todos los juicios, actuaciones, diligencias,
23 presentaciones o gestiones judiciales en que tenga interés
24 actualmente o lo tuviera ante cualquier tribunal de la
25 República, ya sea judicial, administrativo o de compromiso,
26 ante el Ministerio Público y sus respectivas Fiscalías, ante
27 Tribunales Ambientales, ante la Superintendencia Del Medio
28 Ambiente y en juicios de cualquier naturaleza, así
29 intervengan el mandante como imputado, demandante, demandada,
30 tercerista, coadyuvante, excluyente, querellante, querellado,



1 denunciante o denunciado o a cualquier otro título o en
2 cualquier otra forma, hasta la completa ejecución de la
3 sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y
4 apoderados con todas las facultades que por este instrumento
5 se le confieren; y delegar este poder y reasumirlo cuantas
6 veces lo estimen conveniente. Al mismo tiempo, el presente
7 mandato se entiende conferido para que los mandatarios puedan
8 representar al mandante ante el Tribunal Constitucional de la
9 República de Chile, en el evento que sea necesario, pudiendo
10 ante dicho tribunal nombrar otros apoderados y delegar poder.
11 Se deja expresa constancia que la Personería de don Gonzalo
12 Eduardo Araneda Concha para representar a **EURO CONSTRUCTORA**
13 **S.p.A.**; consta en escritura pública, de fecha veinte de
14 octubre del año dos mil veintidós, otorgada ante Notario
15 Público don Hernán Cuadra Gazmuri de la Primera Notaría de
16 Santiago. El notario que autoriza certifica que la presente
17 escritura se otorga conforme a la ley. Minuta redactada por
18 el abogado **BERNARDO ROSENBERG PÉREZ**. En comprobante y previa
19 lectura firma el compareciente.- Doy fe.- 

21 
22
23 GONZALO EDUARDO ARANEDA CONCHA
24 P.P. EUROCONSTRUCTORA SpA.



Pag: 4/5

Certificado Nº
123456871524
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

26
27
28 
29
30



INUTILIZADA
ART. 404 C.O.T.



CERTIFICADO DE TÍTULO DE ABOGADO

Certifico que en los registros de esta Secretaría consta que en la audiencia del día 20 de Enero de 2011, la Corte Suprema en Pleno investió con el Título de Abogado a:

Don ALFONSO REYMOND VILLEGAS

R.U.T. [REDACTED]

Santiago de Chile, 09 de Noviembre de 2022.



JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
SECRETARIO TITULAR
CORTE SUPREMA



PJHBCXLBSE

Validez un año desde la fecha de emisión.
Verifique la validez de este documento en <http://verificadoc.pjud.cl/>

CERTIFICADO DE TÍTULO DE ABOGADO

Certifico que en los registros de esta Secretaría consta que en la audiencia del día 08 de Agosto de 2014, la Corte Suprema en Pleno investió con el Título de Abogado a:

Don BERNARDO MIGUEL ROSENBERG PEREZ
R.U.T. [REDACTED]

Santiago de Chile, 09 de Diciembre de 2022.



JORGE EDUARDO SAEZ MARTIN
SECRETARIO TITULAR
CORTE SUPREMA



XQJYXCROQXR

Validez un año desde la fecha de emisión.
Verifique la validez de este documento en <http://verificadoc.pjud.cl/>

REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
CÉDULA DE IDENTIDAD



APELLIDOS
**REYMOND
VILLEGAS**

NOMBRES
ALFONSO

SEXO **M** PAÍS DE NACIONALIDAD
CHILE

FECHA DE NACIMIENTO
26 ENE 1983

FECHA DE EMISIÓN
05 FEB 2013

FECHA DE VENCIMIENTO
26 ENE 2023

FIRMA DEL TITULAR

RUN - [REDACTED]

